

FAMILIA: _____

AYUDAS PARA EL CURSO 2020-2021 REQUISITOS PARA LA ADMISION

Pueden optar a las ayudas todas las familias que escolaricen a sus hijos en la **PROVINCIA DE VALLADOLID** en el curso 2020-2021.

Para la admisión de la solicitud, sin perjuicio de la resolución final positiva o denegatoria, es obligatoria que se cumplan al menos **3 de estos 4 requisitos**:

- **Familia numerosa.**
- **Necesidad económica.**
- **Aprobado todo el curso anterior por los beneficiarios.**
- **Opción por colegios de educación diferenciada.**

Respecto a la **Necesidad económica**, se establece:

La Necesidad se calcula con base en las Declaraciones sobre la Renta del último año presentadas por los miembros de la unidad familiar, de la siguiente forma:

Suma de la Base Imponible General y la Base imponible de Ahorro y se resta la cuota diferencial positiva y las retenciones e ingresos a cuenta. Asimismo, se resta o 525 euros (hijo de familia numerosa general), 800 euros (hijo de familia numerosa especial), 1.811 euros (hijos con discapacidad legalmente reconocida hasta el 65%) o 2.881 euros (si la discapacidad es superior al 65%) La cantidad resultante, dependiendo del número de miembros no puede superar el Umbral 3 fijado para sus becas por el Ministerio de Educación. Se adjunta como Anexo la Tabla.

En caso de que no se cumplan 3 de los 4 requisitos será automáticamente rechazada la solicitud a trámite.

CONDICIONES GENERALES

1. **El plazo de solicitud es de quince días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOCYL.**
2. **La documentación se enviará a Fundación Schola al correo electrónico: presidencia@fundacionschola.org**
3. **La Fundación Schola podrá concertar una entrevista personal** cuando considere oportuno, con los solicitantes de las ayudas que hayan sido admitidas a trámite. **Para poder realizar la entrevista será requisito imprescindible que se haya entregado TODA la documentación solicitada al menos con un día de antelación.**

El incumplimiento de este requisito puede suponer la denegación de la ayuda. La concesión o denegación de las solicitudes admitidas a trámite se comunicará a partir del 1 de julio de 2020.

Otro progenitor

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Profesión	Teléfono móvil (obligatorio y operativo)	
Mail (obligatorio y operativo)		

Otros datos de interés:

Cantidad solicitada: _____ Euros

Es obligatorio señalar esta cantidad. Corresponde al importe que se solicita a la Fundación Schola para hacerse cargo de la PARTE de los gastos escolares que la economía familiar tiene dificultades reales de afrontar.

Declaro que he sido informado de que los datos que facilito serán incluidos en el Fichero automatizado, y su correspondiente expediente en papel denominado "solicitantes/beneficiarios", del que es responsable, "Fundación Schola", con la finalidad de gestionar los expedientes para la prestación de ayudas y servicios que constituyen el objeto de dicha entidad, manifestando mi consentimiento.

Se me ha informado de que es responsable del tratamiento de los datos personales: FUNDACIÓN SCHOLA, CIF G47456439, C/ María de Molina, 13 - 6ª, A, C.P. 47001, Valladolid, administracion@fundacionschola.org. Finalidad del tratamiento es la gestión y selección del programa de ayudas a la escolaridad, que implica la comunicación a los organizadores, así como la custodia de las candidaturas (y datos personales) por un año y los datos de las personas a las que se les haya concedido la ayuda por el plazo de diez años. Se me ha informado de la posibilidad de ejercitar los derechos establecidos en el Reglamento (UE) 2016/679 (acceso, rectificación, supresión, limitación oposición, portabilidad de los datos, y a retirar su consentimiento), ante la dirección del responsable, y de efectuar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos correspondiente. No se cederán datos a terceros, salvo que la cesión sea lícita conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y la normativa española vigente, y el tratamiento es necesario, contando con el consentimiento de los interesados y con el interés legítimo de tramitar la ayuda. Política de privacidad accesible en www.fundacionschola.org

Acepto el tratamiento de datos.

Firmado:

En _____ a ____ de _____ de 20__

(Vea a continuación la documentación acreditativa que debe acompañar a esta solicitud)

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTARÁ A LA SOLICITUD

1. Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** del solicitante y del cónyuge (solo si es la primera vez que solicita).
2. Fotocopia del **Libro de Familia** (solo si es la primera vez que se solicita o ha habido modificaciones).
3. Fotocopia de la última **Declaración de la Renta** presentada ante la AEAT en el momento de solicitud de la ayuda, de los dos progenitores u otros hijos que trabajen y convivan en el mismo núcleo familiar; así como copia de la Declaración de la Renta complementaria si la hubiera.
4. De no haber presentado dicha declaración, habrá que presentar un certificado de la AEAT en tal sentido, y certificación de los ingresos brutos obtenidos en el año anterior, por todos los conceptos y componentes de la familia reseñados anteriormente, facilitados por la Empresas, Instituciones u Organismos pagadores de los mismos (Empresas, Seguridad Social, Mutuas, etc).
5. Fotocopia de las **Notas finales** obtenidas por los niños en el curso anterior (2018/2019).
6. Fotocopia de las **Notas de las evaluaciones trimestrales** obtenidas por los niños en este curso (2019/2020).
7. **Desglose de gastos escolares** presupuestados por la familia (no es un certificado del colegio sino **un apunte elaborado por el propio solicitante** con desglose de las distintas partidas de gastos previstos).

TABLAS DEL MINISTERIO PARA CONCESIÓN DE BECAS. UMBRAL.

1. Familias de 1 miembro	hasta 14.112 euros.
2. Familias de 2 miembros	hasta 24.089 euros.
3. Familias de 3 miembros	hasta 32.697 euros.
4. Familias de 4 miembros	hasta 38.831 euros.
5. Familias de 5 miembros	hasta 43.402 euros.
6. Familia de 6 miembros	hasta 46.853 euros.
7. Familias de 7 miembros	hasta 50.267 euros.
8. Familias de 8 miembros	hasta 53.665 euros.